



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

INFORME UAI N° 01/2025

Cierre Ejercicio 2024 - Resolución 152/95 SGN

INFORME EJECUTIVO

I - INTRODUCCIÓN

El presente informe es parte del cumplimiento del PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA N° 01/2025.

Cierre Ejercicio 2024

Resolución 152/95 SGN

Superar y efectuar los fines de cierre de ejercicio en cumplimiento a la normativa vigente en la materia (Resolución N° 152/95 y 152/95 SGN) las que prevén la realización de ensayos, con el fin de determinar la documentación existente al cierre, tanto de registros, elaboración de datos y procedimientos posteriores al cierre.

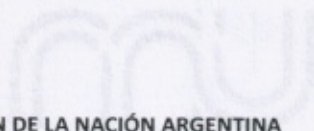
II - ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORIA

Debido a la disposición presupuestal de las Unidades Académicas y de Servicios y del Rectorado, los procedimientos de auditoría se realizaron con los métodos:

a) en forma de auditoría de cumplimiento, en las Unidades Académicas y de Servicios y del Rectorado, las que se detallan a continuación:

El presente informe de la UAI sobre la información que envían oportunamente las Unidades Académicas y de Servicios a solicitud de esta UAI, teniendo en cuenta la Ley N° 13.244 que establece el artículo 13.244 como fecha límite de presentación en Unidades Académicas y de Servicios, a los efectos de considerar el avance de Unidades Académicas y de Servicios a las

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



INFORME UAI N° 01/2025

Cierre Ejercicio 2024 - Resolución 152/95 SGN

INFORME EJECUTIVO

I – INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento del **PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA UAI / UNaM**, aprobado para el AÑO 2025.-

II - OBJETO DE LA TAREA.

Supervisar y/o efectuar las tareas de cierre de ejercicio en cumplimiento a la normativa vigente en la materia (Resolución N° 152/95 y 141/97-SGN las que prescriben la realización de arqueos, cortes de documentación, determinación de documentación existente al cierre, cierre de registros, elaboración de actas y procedimientos posteriores al cierre).

III - ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA

Debido a la disposición geográfica de las Unidades Académicas y de Servicios y del Rectorado, los procedimientos de auditoría se aplicaron con dos metodologías:

a) en forma presencial, presenciando el cierre en dependencias del Rectorado, fue practicado en el Campus de la Universidad Nacional de Misiones (Rectorado) el día lunes 30 de Diciembre de 2024, y

b) en dependencias de la UAI sobre la información que enviaran oportunamente las Unidades Académicas y de Servicios a solicitud de esta UAI, teniendo en cuenta la Nota Múltiple SGEyF N° 034/24 que estableció el 13/12/24 como fecha límite de operaciones en unidades Académicas y de Servicios, y a efectos de completar el universo de Unidades Académicas y de Servicios, a las mismas se remitió la Nota Múltiple UAI N° 02/24 solicitando información de cierre



referida a cuentas corrientes, corte documental de órdenes de pago/ recibos / facturas, fondos transferidos y recaudados e información patrimonial.

Las tareas se efectuaron aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN y de acuerdo con lo previsto por el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por la Resolución N° 03/2011 SGN. Las tareas se efectuaron entre el 02/01/2025 y el 31/03/2025.

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

Abarcó las transacciones y tareas de cierre hasta la obtención de los Estados Contables.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

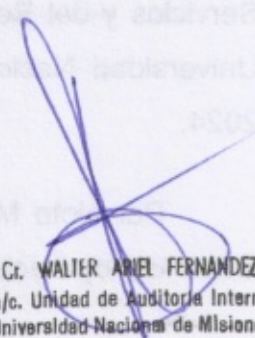
IV - MARCO DE REFERENCIA NORMATIVO

La Resolución RESOL-2024-129-APN-SH#MEC, establece el marco normativo para que los Organismos de la Administración Nacional procedan al Cierre de las Cuentas del Ejercicio 2024, la Disposición N° 038/2002 – CGN, aprobó los Estados Contables del Sector Público Nacional, la Disposición N° 54/08 – CGN, estableció la información a elaborar y presentar por los distintos responsables, dentro del plazo fijado por el Artículo 14 de la Resolución N° RESOL-2024-129-APN-SH#MEC.

V - OPINIÓN DEL AUDITOR

Atento al objeto y al alcance del presente informe, con sujeción a las aclaraciones formuladas en el desarrollo del mismo, esta Unidad de Auditoría Interna dio cumplimiento a las actividades de cierre y posteriores del Ejercicio 2024 de acuerdo con los lineamientos establecidos por las Resoluciones N°: 152/95; 141/97 y 152/02 SGN.-

POSADAS, 30 de Abril de 2025.-


Ct. WALTER ARIEL FERNANDEZ
a/c. Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Misiones



INFORME UAI N° 01/2025

Cierre Ejercicio 2024 - Resolución 152/95 SGN

INFORME ANALÍTICO

I - INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento del **PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA UAI / UNaM**, aprobado para el AÑO 2.025.-

II - OBJETO DE LA TAREA.

Supervisar y/o efectuar las tareas de cierre de ejercicio en cumplimiento a la normativa vigente en la materia (Resolución N° 152/95 y 141/97-SGN las que prescriben la realización de arqueos, cortes de documentación, determinación de documentación existente al cierre, cierre de registros, elaboración de actas y procedimientos posteriores al cierre).

III - ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA

Debido a la disposición geográfica de las Unidades Académicas y de Servicios y del Rectorado, el cierre de ejercicio fue practicado en el Campus de la Universidad Nacional de Misiones (Rectorado) el día Lunes 30 de Diciembre de 2024.

Por Nota Múltiple SGEyF N° 034/24 se estableció el 13/12/24 como fecha límite de operaciones en unidades Académicas y de Servicios, y a efectos de



completar el universo de Unidades Académicas y de Servicios, a las mismas se remitió la Nota Múltiple UAI N° 02/24 solicitando información de cierre referida a cuentas corrientes, corte documental de órdenes de pago/ recibos / facturas, fondos transferidos y recaudados e información patrimonial.

Las tareas se efectuaron aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN y de acuerdo con lo previsto por el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por la Resolución N° 03/2011 SGN. Las tareas se efectuaron entre el 02/01/2025 y el 31/03/2025.

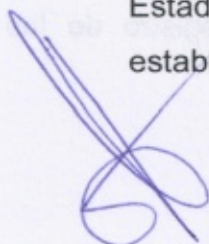
Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

Cabe aclarar que no se analizó el contenido de la documentación solicitada a las Unidades Académicas y de Servicios, y a Rectorado con motivo de los procedimientos de cierre, debido a que dicho procedimiento se realizará durante la ejecución de las auditorías planeadas para el año en curso.

Asimismo se aclara que a partir de la implementación del Sistema Comdoc II, dejó de utilizarse el libro manual para el registro de Resoluciones Rectorales, el mismo es llevado mediante el mencionado sistema, pudiendo esta UAI obtener el listado de resoluciones emitidas, a fecha de realización de los procedimientos de cierre.

IV - MARCO DE REFERENCIA NORMATIVO

La Resolución RESOL-2024-129-APN-SH#MEC, establece el marco normativo para que los Organismos de la Administración Nacional procedan al Cierre de las Cuentas del Ejercicio 2024, la Disposición N° 038/2002 – CGN, aprobó los Estados Contables del Sector Público Nacional, la Disposición N° 54/08 – CGN, estableció la información a elaborar y presentar por los distintos responsables,





dentro del plazo fijado por el Artículo 14 de la Resolución N° RESOL-2024-129-APN-SH#MEC.

V – PROCEDIMIENTOS

- Arqueo de fondos y valores en Dirección General de Tesorería. Verificación de la totalidad de los fondos y valores en existencia a la fecha de cierre de ejercicio; valores a depositar, cajas chicas, fondos rotatorios, cheques propios en cartera, valores en cartera, otros documentos en caja, valores de terceros (en custodia, garantías o similares) y otros conceptos según su naturaleza.
- Verificación del corte de documentación realizado, con los registros correspondientes, determinando la adecuada imputación al ejercicio respectivo. Simultáneamente se cotejarán los datos obtenidos en los procedimientos de cierre de libros, con el estado final de las registraciones al 31 de diciembre.
- Cierre de libros.
- Cotejo de la conciliación con los saldos de los registros respectivos.
- Confirmación de los saldos con los extractos emitidos por los respectivos bancos.
- Verificación del depósito de los valores a depositar.
- Verificación que las respectivas operaciones anteriores y posteriores al momento del corte de documentación, se registren en el Ejercicio que corresponda.
- Para el corte de disposiciones y transacciones; examen del registro de disposiciones, adjudicaciones, preadjudicaciones y registro de contrataciones, órdenes de compra y otros. Se tomarán los datos identificatorios de los últimos números emitidos en cada caso y el primer número en blanco posterior.
- Corte de libros que comprende la verificación de los registros contables y similares (manuales y/o informáticos), que sirvan de soporte documental de las transacciones efectuadas, de manera que sustente la confiabilidad y correcto registro de las mismas al ejercicio correspondiente.



- Supervisión en caso de existir de los inventarios físicos de bienes de consumo y de uso o activos fijos.
- Ejecución de tareas destinadas a la identificación de los costos de la "No Calidad".

VI – EQUIPO DE TRABAJO UAI

- Cdor. Walter Ariel Fernández
- Cdor. Andrés Héctor Franco
- Srita. Marisa Yanet Halley Herr

VII – TAREAS REALIZADAS

1. Se identificó y analizó la normativa aplicable.
2. Se cursaron solicitudes de información a través de la nota múltiple UAI N° 02/24 dirigida a Secretarios Administrativos - Directores de Unidades de Servicio - Responsables de Fondos del Tesoro - Recursos Propios y Responsables de Patrimonio.
3. Se obtuvo información de la Dirección General de Administración referida a Nota Múltiple SGEyF N° 034/24.
4. Se realizó el acta de cierre en Dirección General de Tesorería, arqueo de fondos y valores: se verificó la totalidad de los fondos y valores en existencia a la fecha de cierre de ejercicio; valores a depositar, cajas chicas, fondos rotatorios, cheques propios en cartera, valores en cartera, otros documentos en caja, valores de terceros (en custodia, garantías o similares) y otros conceptos según su naturaleza.
5. Se obtuvo el balance de Sumas y Saldos, Listado de Saldos de Cuentas Bancarias, Listado de Arqueo de Fondos, Listado de Arqueo de Valores en Garantía, Listado de Adelantos a Responsables Pendientes de Rendición, Listado de Saldos a Rendir de Haberes Devengados no Liquidados, Listado de Adelantos a Proveedores pendientes de Cancelación que sirvan de soporte documental de manera que sustente la confiabilidad y correcto registro de las mismas al ejercicio correspondiente.



6. Se cotejó la conciliación de los saldos de los arqueos practicados, con los registros respectivos.
7. Se cursaron solicitudes de información a los respectivos bancos para la confirmación de los saldos de las cuentas bancarias.
8. Se obtuvieron los partes diarios a efectos de corroborar las últimas operaciones registradas en el ejercicio.
9. Se realizó el relevamiento de cierre en Dirección General de Aplicaciones Administrativas, de los últimos registros y Resoluciones Rectorales emitidas, y obtención de listado del Sistema COMDOC II de Resoluciones Rectorales.
10. Se realizó el relevamiento de cierre en Consejo Superior, corte de últimas ordenanzas y resoluciones del Consejo Superior; relevamiento y examen del registro respectivo.
11. Se realizó el acta de cierre en Dirección General de Aplicaciones Administrativas y en Consejo Superior, se verificó el corte de documentación realizado con los registros correspondientes, determinando la adecuada imputación al ejercicio respectivo. Simultáneamente se cotejaron los datos obtenidos en los procedimientos, con el estado final de las registraciones al 31 de diciembre.
12. Se realizó el relevamiento de cierre en Dirección General de Contrataciones, se tomó nota de los registros de contrataciones (Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas, Compras Directas) y expedientes en la Dirección General. Se tomaron los datos identificatorios de los últimos registros en cada caso.
13. Se realizaron tareas y cursaron solicitudes de información adicionales a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, Escuela de Enfermería, UNaMTec y dependencias de Rectorado, para cumplimentar el objeto del presente.



VIII – DESARROLLO

Se efectuaron las tareas de cierre de ejercicio en cumplimiento a la normativa vigente, relevamiento documental y cuantitativo, arqueos de fondos, obtención de listados y registros de los sistemas SIU Pilagá, Diaguita y Comdoc II, cortes de documentación, elaboración de actas y procedimientos para obtener información.

De los procedimientos de auditoría realizados surgen las siguientes consideraciones:

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales:

- No se recepcionó la información de cierre solicitada por Nota Múltiple UAI N° 02/2024 referida a cuentas corrientes, corte documental de órdenes de pago/ recibos/ facturas, fondos transferidos y recaudados.
- No se recepcionaron las conciliaciones bancarias ni extractos bancarios de las cuentas corrientes, dificultando el control, lo que afecta significativamente la confiabilidad de la información.
- No se recepcionó la información referida a patrimonio.

Facultad de Ciencias Forestales:

- No se recepcionó la información de cierre solicitada por Nota Múltiple UAI N° 02/2024 referida a cuentas corrientes, corte documental de órdenes de pago/ recibos/ facturas, fondos transferidos y recaudados.
- No se recepcionaron las conciliaciones bancarias ni extractos bancarios de las cuentas corrientes, dificultando el control, lo que afecta significativamente la confiabilidad de la información.



Escuela Agrotécnica Eldorado:

- No se recepcionó la información de cierre solicitada por Nota Múltiple UAI N° 02/2024 referida a cuentas corrientes, corte documental de órdenes de pago/ recibos/ facturas, fondos transferidos y recaudados.
- No se recepcionaron las conciliaciones bancarias ni extractos bancarios de las cuentas corrientes, dificultando el control, lo que afecta significativamente la confiabilidad de la información.

Facultad de Ingeniería:

- No se recepcionó la información de cierre solicitada por Nota Múltiple UAI N° 02/2024 referida a cuentas corrientes, corte documental de órdenes de pago/ recibos/ facturas, fondos transferidos y recaudados.
- No se recepcionaron las conciliaciones bancarias, extractos bancarios de las cuentas corrientes, dificultando el control, lo que afecta significativamente la confiabilidad de la información.
- No se recepcionó la información referida a patrimonio.

Rectorado, Unidades de Gestión No Descentralizadas, Extensiones Áulicas y otras cuentas corrientes:

- No se recepcionaron las conciliaciones bancarias ni extractos bancarios de las cuentas corrientes, dificultando el control, lo que afecta significativamente la confiabilidad de la información.

Lo expuesto anteriormente implicó la realización de tareas y pedidos de información adicionales a las áreas respectivas y a otras dependencias de la Universidad, para cumplimentar el objeto del presente.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

IX - OPINIÓN DEL AUDITOR

Atento al objeto y al alcance del presente informe, con sujeción a las aclaraciones formuladas en el desarrollo del mismo, esta Unidad de Auditoría Interna dio cumplimiento a las actividades de cierre y posteriores del Ejercicio 2024 de acuerdo con los lineamientos establecidos por las Resoluciones N°: 152/95; 141/97 y 152/02 SGN.-

POSADAS, 30 de Abril de 2.025.-



Ct. WALTER ARIEL FERNANDEZ
e/c. Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Misiones

